

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2019/2020.*

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014 y, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar durante el curso 2019/2020, realizada mediante Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar (BOJA núm. 167, de 30 de agosto de 2019), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

#### A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2019/2020 realiza la citada Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar (BOJA núm. 167, de 30 de agosto de 2019), de concesión de subvenciones a entidades locales para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes de las entidades sin ánimo de lucro que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de la presente resolución definitiva hasta la finalización del curso académico 2019/2020 y, así mismo, establecer como forma de pago y justificación lo indicado en el apartado 24.b) («Secuencia del pago») del cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva de la mencionada Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, debiendo presentar ante esta Delegación Territorial el correspondiente Certificado de la Intervención Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que se conceden.

Cuarto. Las subvenciones que se aprueban responden a la distribución territorial de los créditos disponibles en esta línea de subvención, Línea 4 (BDNS 469822). Actuaciones

de Entidades Locales, publicada por Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se realiza la distribución territorial de los créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2019/2020, que asciende para la provincia de Granada a noventa y cinco mil y veintidós euros y veinticinco céntimos (95.022,25 €) imputables a la posición presupuestaria 120002/0000/G/42F/46100/18/01.

Quinto. Contra la presente resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de diciembre de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

## ANEXO I

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE

## CURSO 2019/2020

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO REFORMULADO	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN	GASTO 2019	GASTO 2020
MONTILLANA	P-1813900F	6.100'00 €	6.100'00 €	100,00 %	4.575'00 €	1.525'00 €
CAMPOTÉJAR	P-1803900H	6.100'00 €	6.100'00 €	100,00 %	4.575'00 €	1.525'00 €
BENALÚA DE LAS VILLAS	P-1802900I	5.919'07 €	6.000'00 €	98,65 %	5.919'07 €	
TORRECARDELA	P-1818100H	4.932'56 €	5.000'00 €	98,65 %	4.932'56 €	
ÍLLORA	P-1810400J	8.000'00 €	8.000'00 €	100,00 %	6.000'00 €	2.000'00 €
TORRENUOVA	P-1800009A	5.129'86 €	5.200'00 €	98,65 %	5.129'86 €	
ZAFARRAYA	P-1819600F	1.922'85 €	2.300'00 €	83,60 %	1.922'85 €	
MOTRIL	P-1814200J	3.946'06 €	4.000'00 €	98,65 %	3.946'06 €	
GUADIX	P-1809100I	3.946'06 €	8.000'00 €	49,33 %	3.946'06 €	
CARCHUNA-CALAHONDA	P-1800047A	3.946'06 €	4.000'00 €	98,65 %	3.946'06 €	
ÓRGIVA	P-1815000C	3.946'06 €	4.000'00 €	98,65 %	3.946'06 €	
ATARFE	P-1802300B	2.466'27 €	5.300'00 €	46,53 %	2.466'27 €	
FUENTE VAQUEROS	P-1808100J	2.968'53 €	3.000'00 €	98,95 %	2.968'53 €	
HUÉTOR TÁJAR	P-1810200D	2.968'53 €	9.380'00 €	31,65 %	2.968'53 €	
BAZA	P-1802400J	2.466'27 €	2.500'00 €	98,65 %	2.466'27 €	
CÚLLAR	P-1805700J	2.466'27 €	2.500'00 €	98,65 %	2.466'27 €	
SANTA FE	P-1817800D	1.922'85 €	12.000'00 €	16,02 %	1.922'85 €	
LANJARÓN	P-1811800J	1.922'85 €	2.000'00 €	96,14 %	1.922'85 €	
MONTEFRÍO	P-1813700J	1.922'85 €	2.000'00 €	96,14 %	1.922'85 €	
DEIFONTES	P-1806800G	2.466'27 €	6.952'86 €	35,48 %	2.466'27 €	
GUADAHORTUNA	P-1809000A	2.466'27 €	2.500'00 €	98,65 %	2.466'27 €	
PURULLENA	P-1817000A	2.466'27 €	2.500'00 €	98,65 %	2.466'27 €	

00166848

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO REFORMULADO	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN	GASTO 2019	GASTO 2020
DOMINGO PÉREZ	P-1800043J	2.466'27 €	2.500'00 €	98,65 %	2.466'27 €	
MARCHAL	P-1812900G	2.466'27 €	2.650'00 €	93,07 %	2.466'27 €	
LOJA	P-1812300J	1.922'85 €	3.168'60 €	60,70 %	1.922'85 €	
PINOS PUENTE	P-1816100J	1.922'85 €	2.000'00 €	96,14 %	1.922'85 €	
DARRO	P-1806500C	2.466'27 €	2.500'00 €	98,65 %	2.466'27 €	
BENALÚA	P-1802800A	2.290'93 €	4.822'25 €	47,51 %	2.290'93 €	
TOTAL		93.927'25 €			88.877'25 €	5.050'00 €

## ANEXO II

**ENTIDADES LOCALES EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE**

## CURSO 2019/2020

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
Ayuntamiento de ALMUÑÉCAR	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011 Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 5/agosto/2019
Ayuntamiento de LAS GABIAS	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011 Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 5/agosto/2019
Ayuntamiento de IZNALLOZ	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011 Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 5/agosto/2019
Ayuntamiento de ARMILLA	No presentar subsanación	ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Art. 13. Subsanación de solicitudes. Punto 3.º Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.
Ayuntamiento de LA ZUBIA	No presentar subsanación	ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Art. 13. Subsanación de solicitudes. Punto 3.º Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.